



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2019-MDCH

Chao, 09 de mayo del 2019.

VISTO: El documento registrado con expediente N° 6546-2019, promovido por la señora Carmen Cruz Rodríguez, solicitando el **‘RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL SECTOR PALMABAL DEL DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD’** Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremos N°019-2017-VIVIENDA en el artículo 10° establece las funciones de las municipalidades respecto a las Organizaciones comunales, y en su artículo 111° establece las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al numeral 20.2) del artículo 20° del citado Reglamento, las **Organizaciones Comunales** se definen como “aquellas Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural”, concordante con el artículo 104° de Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que establece los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCH, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de la Libertad;

Que, mediante expediente N° 6546-2019, de fecha 07 de Mayo del 2019, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector Palmabal, del distrito de Chao, representada por su presidenta Sra. Carmen Cruz Rodríguez, solicita el reconocimiento y registro correspondiente de su organización comunal, argumentando que cumple con los

7
RIP

0





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Chao;



Que, mediante Informe N°012-2018-ATM/MDCH, el Jefe del Área Técnica Municipal, indica que ha verificado que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Municipalidad Distrital de Chao y en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, es política de la gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO – Reglamento de la Ley General de Saneamiento- aprobado por el D.S 023-2005- VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Palmabal, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de la Libertad, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento , disponiéndose así mismo al Área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento realice su registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS por dos (02) años, del 24 de marzo del 2019 hasta el 24 de marzo del 2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente/a	CARMEN CRUZ RODRIGUEZ	80639134
Secretario/a	MIGDONIO GREGORIO MENDOZA ROMERO	17955281
Tesorero/a	ANDRES MARTINEZ SANCHEZ VACA	41089787
Vocal 1	MARIO FERNANDO MENDOZA BACA	80638595
Vocal 2	CARLOS EDUARDO AMAYA LEON	18073088

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 24 de marzo del 2019 hasta el 24 de marzo del 2022 a:

FISCAL: NAZARIO CELSO SANCHEZ VACA DNI N° 18187990

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE que el Área Técnica Municipal, realice el registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Sector Palmabal, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ara Técnica Municipal
SeI
Gerencia Municipal
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Wey Hali Gamaz Espinoza
ALCALDE



